



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Política Agraria
Comunitaria y Desarrollo Rural
Dirección General de Desarrollo Rural

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE APRUEBA EL ACUERDO DE REORDENACIÓN PARCELARIA DE LA “ZONA REGABLE DEL CANAL ALTO DE VILLARES-PRESA DE LA TIERRA” (LEÓN).

Examinado el Acuerdo de reordenación parcelaria de la zona de referencia, del que son

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Acuerdo 67/2020, de 8 de octubre, (BOCYL nº 212, de 13 de octubre), se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria en la “zona regable del Canal Alto de Villares-Presa de la Tierra” (León).

SEGUNDO.- Las Bases Definitivas de concentración parcelaria fueron aprobadas por la Dirección General de Desarrollo Rural mediante Resolución de 7 de julio de 2022, publicándose en el Boletín Oficial de Castilla y León el día 26 de julio de 2022. Son firmes desde el 13 de mayo de 2024.

El Proyecto de reordenación fue aprobado mediante Resolución de 18 de octubre de 2023 por el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de León, publicado y sometido a encuesta durante el plazo establecido por el artículo 25 del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León.

TERCERO.- El Servicio de Ordenación de Explotaciones ha informado favorablemente la aprobación del Acuerdo de reordenación parcelaria cuyo contenido se ajusta al establecido en la normativa vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano competente para la aprobación del Acuerdo de reordenación parcelaria es la Dirección General de Desarrollo Rural, de conformidad con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y el Real Decreto 1843/1985, de 11 de septiembre, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones traspasadas en materia de reforma y desarrollo agrario, con el artículo 40.f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y con el Decreto 11/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, así como en virtud de las facultades conferidas por la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León y con el Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León.

SEGUNDO.- Finalizado el período de encuesta del Proyecto de reordenación parcelaria e introducidas las modificaciones derivadas de la misma, procede su aprobación por esta Dirección General.

Ctra. de Burgos, Km. 119 – Apdo. 172.- 47080 VALLADOLID
Telf.: 983 419 500 – Fax: 983 414 790
<https://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: PQHM4QDKW0JMK01UBJXMDC

Fecha Firma: 06/09/2024 11:09:50 Fecha copia: 06/09/2024 11:26:05

Firmado: JORGE JESUS IZQUIERDO ARRIBAS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=PQHM4QDKW0JMK01UBJXMDC> para visualizar el documento

VISTAS la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León y el Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General de Desarrollo Rural, previo estudio y conformidad del Servicio de Ordenación de Explotaciones,

RESUELVE

1º.- Aprobar el Acuerdo de reordenación parcelaria de la “ZONA REGABLE DEL CANAL ALTO DE VILLARES-PRESA DE LA TIERRA” (LEÓN).

2º.- Disponer su publicación, por la Dirección General de Desarrollo Rural, en la forma y plazo determinados en el artículo 28.2 del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León.

3º.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Política Agraria Comunitaria y Desarrollo Rural en el plazo de treinta días a contar desde la inserción del último aviso.

En Valladolid,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE DESARROLLO RURAL**

Jorge Izquierdo Arribas
(Firmado electrónicamente)

